



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2022-00112-00.

El gestor adjetivo del perseguido ARIAS BELTRÁN, atendiendo la exhortación proferida en su momento por la Judicatura, en torno al apoderamiento conferido, rectifica la falencia enrostrada respecto del denotado mandato.

Ahora, habiéndose enmendado dicho defecto, **se reconoce personería** al mencionado abogado, es decir JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ RONCANCIO, identificado con C.C. No. 89.009.553 y T.P. No. 223.068 del C.S. de la J., para actuar en representación del aludido convocado, según las potestades brindadas. Ello, avistándose que la delegación se acopla a las pautas erigidas por los arts. 74 y 75 del C.G.P., y el inc. 1º, canon 5º del Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, poniéndose de presente que el referido rogado, a través de su vocero judicial, ha fijado su postura en torno a las súplicas plasmadas en el escrito postulativo, **se ordena la incorporación de tal acto de parte**, advirtiendo que una vez se solucione lo concerniente al enteramiento del otro pretendido aquí involucrado, se resolverá sobre la aducida contestación y las defensas contenidas en ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 5 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**371952464f4a053087edc697663bc86714e866a42c0771f47820528d60d53f
70**

Documento generado en 03/05/2022 05:42:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>